

**CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN**

(Permiso y Recepción definitiva)

**VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA**  
 QUE NO EXCEDAN DE **140 m<sup>2</sup>**, CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A **2.000 UF**  
 ACOGIDA AL **ARTÍCULO 3°** DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898  
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :



**RECOLETA**

REGIÓN: **METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**URBANO**       **RURAL**

N° DE CERTIFICADO
<b>16</b>
Fecha de Aprobación
<b>03 OCT. 2022</b>
ROL SII
<b>6520-012</b>

**VISTOS:**

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente correspondiente al expediente N° E - 144 de fecha 29/03/2022
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/>	Cesión de terrenos (*)
<input checked="" type="checkbox"/>	Aporte en Dinero (**). Canceló el siguiente monto: \$ <u>155.791</u> , según GIM N°: <u>30.247.223</u> , de fecha <u>21/09/2022</u>
<input type="checkbox"/>	Otro (especificar) _____

(\*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la presente Recepción Definitiva, conforme al Art. 2.2.5. Bis de la OGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.  
 (\*\*) El pago debe realizarse en forma previa a la recepción. En caso de recepciones parciales, el pago debe ser proporcional a la densidad de ocupación de la parte que se recibe.

**RESUELVO:**

1. Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la vivienda existente con una superficie de 99,29 m<sup>2</sup> ubicada en LAS CODORNICES CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE  
 N° 3970 Lote N° --- manzana ---  
 localidad o loteo --- sector Urbano de conformidad a planos y antecedentes (URBANO O RURAL)  
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

**2. Individualización del Interesado:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>Luis Audilio Lagos Lagos</b>	
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
<b>---</b>	

**3. Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)	R.U.T.	
<b>ECARQ SpA</b>		
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESION	R.U.T.
<b>J. Eduardo Candia Mansilla</b>	<b>Arquitecto</b>	

NOTA: según letra C) artículo 2° de la ley N° 20.898 según artículo 17° de la LGUC.

**4. Derechos Municipales**

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	<b>191.333</b>
<b>TOTAL DERECHOS A PAGAR</b>	\$	<b>47.833</b>
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	FECHA	<b>30.247.225</b>

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

**NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES)**

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>  
 Código: a0e63fc8e88e902



- El presente permiso reconoce una (1) vivienda con una superficie total edificada de **99,29 m2**, en dos (1) piso, con destino de Vivienda Unifamiliar, en un predio de **170,00 m2**. La vivienda cuenta con un programa arquitectónico de Cocina, Comedor, Living, un Baño y cuatro (4) dormitorios. La regularización contempla una ocupación de suelo de 0,80; constructibilidad de 0,80 y una carga de ocupación de **4 personas**, en agrupamiento continuo de acuerdo a las gráficas de planimetría de arquitectura.
- La vivienda se acoge a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.
- De acuerdo a lo señalado en el Artículo 134 de la Ley 20.898, el arquitecto patrocinante que certifica el cumplimiento de las normas establecidas de la citada Ley, responderá por la veracidad de los informes adjuntos y le será aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- El presente Certificado de Regularización no se acoge a la Ley 20.958 por ser su ingreso anterior a la fecha de entrada en vigencia de la citada Ley.

APS/MEI/vqm



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por  
Alfredo Humberto  
Parra Silva  
Fecha 03/10/2022  
10:51:30 CLST

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>Código: **a0e63fc8e88e902**